Bogotá D.C. 12 de Septimbre de 2022.

Señor Sargento Viceprimero:
JUAN CARLOS ARANDA ARANDA
Suboficial Tutelas Juntas Medicas Laboral DISAN

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 173-CENAC PERSONAL-2022

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **173-CENAC PERSONAL-2022,** cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS" (A-02-02-02-008-002-01)**, por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (27.500.000,oo)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2021, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESIÒN de contrato a partir del 01 de Octubre de 2022, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por razones personales.

Finalmente solicito **AVALAR** la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Cordialmente,

Carolina Rondon

CAROLINA SOFIA RONDON MACHADO

CC. 1.045.722.738